



Rad. 680013110004-2022-00423-00 DIVORCIO CESACION EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO Y DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 4 de noviembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En memorial que antecede la apoderada judicial de la parte actora, aclara que la medida cautelar respecto del embargo de los dineros del demandado en el banco Zúrich, señalando que luego de realizadas las investigaciones se encontró que no es una cuenta de ahorros pues el Banco no existe.

En ese orden peticona el EMBARGO y SECUESTRO los dineros que posee el demandado JORGE ENRIQUE SERRANO RUEDA, identificado con C.C. 91.505.693, en la Compañía de Seguros Z ZURICH de la ciudad de HOUSTON TEXAS ESTADOS UNIDOS, como ahorro programado. Adjunta constancia de la existencia del ahorro programado, a mayo de 2021.

Teniendo en cuenta la **aclaración** peticionada por la apoderada de la parte demandante, y la prueba documental allegada con relación a la medida cautelar solicitada, el despacho dispone:

1.- DECRETAR el EMBARGO y RETENCION del 50% de los dineros que posee el demandado JORGE ENRIQUE SERRANO RUEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 91.505.693 expedida en Bucaramanga, en la **Compañía de Seguros Z ZURICH** de la ciudad de **HOUSTON TEXAS ESTADOS UNIDOS,** **como ahorro programado.**

Ofíciase a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial remitiendo la Carta Rogatoria para efectuar el reconocimiento de la firma. El trámite requerido para la apostilla de la Carga Rogatoria estará a cargo de la parte interesada en la Prueba. Una vez realizado el trámite de apostilla, ofíciase al Ministerio de Relaciones Exteriores para que por su intermedio sea remitida la Carta Rogatoria apostillada a la autoridad competente en HOUSTON TEXAS.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° 128 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **8 de noviembre de 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia